UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 13 de julio de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 096V-2021-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto la solicitud con registro N°001094V, recibida en Secretaría Académica el 23 de junio de 2021, mediante el cual, el estudiante CORNELIO REVOLLEDO KELLYAN SALVATTORE, con código 1714210096, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para estudios del Idioma Portugués básico, del 1° al 5° Ciclo, en el CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (CIUNAC), con recursos directamente recaudados de la FIPA.

CONSIDERANDO:

Que el art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural; y el artículo 396° del mismo estatuto que establece que la universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, el recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el cronograma de estudios de Portugués básico, del 1º al 5º Ciclo por un monto de S/. 410.00 (cuatrocientos diez con 00/100 soles), Constancia de Quinto Superior con un promedio ponderado de 13,05, constancia de matrícula de 2021 A:

Que, es política de la Facultad apoyar a sus alumnos mejor calificados en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiándolo con miras a una mejor competitividad;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° numeral 180.20° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, que se otorgue la subvención económica al Sr. CORNELIO REVOLLEDO KELLYAN SALVATTORE, alumno que pertenece a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cantidad de S/. 410.00 (cuatrocientos diez con 00/100 soles) siempre que exista disponibilidad presupuestal para financiar sus estudios del Idioma Portugués básico, del 1º al 5º Ciclo en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

- 2° ESTABLECER, que el estudiante CORNELIO REVOLLEDO KELLYAN SALVATTORE, debe presentar un Informe Académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al VRI y un informe económico al VRA.
- 3° ELEVAR, la presente Resolución al Señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes.
- 4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, EPIP, OPGE e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y publiquese. Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO - Decano Fdo. Ms C. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ - Secretario Académico(e)

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

U N IVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD Cultadde ingenera prociera poealmentos

No C ARNULFO NARILUZ FERNÁNDEZ SECRETARIO ACADÊMICO (*)